

**ACTA DE LA SESION 2^a EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA
28 DE DICIEMBRE DE 2.006.**

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Don José Manuel Marín Legido
Doña Ana María Girón Suarez
Don Luis Lobo Ruiz

SRES. CONCEJALES.

Don Rafael González Ortiz
Don Gonzalo Valera Millán
Doña Juana Rodriguez Rodriguez
Don Juan José López Casero
Don Justo Delgado Cobo
Don Jesús Viola Figueras

SECRETARIO-INTERVENTOR

Don José Manuel Huertas Escudero

DEJARON DE ASISTIR

Don José Carbonell Satarem
Don José Nicolás Gonzalez Mendoza
Don Andrés Jimenez Moreno

Santiponce a veintocho de diciembre de dos mil seis. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las veinte y treinta horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 31 DE OCTUBRE Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.-

Se dio lectura al acta de la sesión de fecha 31 de octubre de 2006 que se aprueba por unanimidad de los asistentes a la misma. Con las siguientes correcciones: Por Don Juan José López se expone que Pag 7 existe un párrafo sobre la aprobación del expediente de la Ordenanzas, que no se corresponde con lo tratado, ya que se aprobaron por unanimidad.

Que en el cuadro de valoraciones no sale lo que es el complemento de destino.

Pagina 23 en la pregunta si la policía había detectado el cambio de aceite en la vía publica y, no que se hubiese denunciado.

El acta de 30 de noviembre se deja para su aprobación en el Pleno ordinario.

II.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA ADENDA AL CONVENIO GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN A LA GESTION CENSAL DEL IMPUESTO DE BIENES IMNUEBLES.-

Por la Alcaldía se da cuenta de la Adenda al Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles, que el Ayuntamiento tiene delegadas en la Diputación Provincial a través del OPAEF, siendo objeto del presente Convenio la colaboración para el desarrollo de las funciones de gestión catastral derivadas de la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los modelos 902 y 902S. Se da cuenta de la Ley sobre el Fraude Fiscal que controla esta cuestión, que tendrán que estar dadas de alta en el IBI todas las viviendas.

La Corporación una vez examinado y hallado conforme el Convenio, en la forma en que viene

redactado, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

III.- APROBACION SI PROCEDE DEL CONVENIO CON EL OPAEF.-

Por la Alcaldía se da cuenta del Proyecto convenio de delegación General de Gestión, Liquidación Recaudación e Inspección tributaria de las exacciones e impuestos municipales a través del OPAEF. Son objeto de la delegación a la que se refiere la parte expositiva que antecede, los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan, ampliando los actualmente delegados, en las condiciones que se regulan en el Convenio referido:

GRUPO G: Certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario.

GRUPO I: Multas de tráfico.

La Corporación una vez examinado y hallado conforme el Convenio, en la forma en que viene redactado, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Asistentes conmigo el Secretario, que certifico.